

## Normativa – Marzo de 2020

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

**Comunicación “A” 6919 – 05/03/20** | Se extiende hasta el 31/07/2020 la exclusión de los adelantos transitorios destinados al pago de haberes del personal, en el cómputo de los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio ([“Financiamiento al sector público no financiero”](#)).

**Comunicación “A” 6937 – 19/03/20** | Se estableció una reducción de las tenencias de LELIQ que excedan a la integración de efectivo mínimo (que puede efectuarse con estos instrumentos). Además, se redujo la exigencia de efectivo mínimo por el equivalente al 40% de las financiaciones en pesos a MiPyMEs acordadas a una TNA de hasta el 24%. Por otra parte, se amplió de 4% a 6% de la exigencia el límite de disminución de efectivo mínimo por financiaciones del Programa “AHORA 12”. Luego, la **Comunicación “A” 6943** incorporó la asistencia a prestadores de servicios de salud para la compra de insumos y equipamiento médico en el marco de la reducción de la exigencia de efectivo mínimo antes comentada. Finalmente, la **Comunicación “A” 6946** estableció que las financiaciones a las MiPyMEs destinadas al pago de sueldos, computen al 130% a los fines de esta franquicia.

**Comunicación “A” 6938 – 19/03/20** | Se flexibilizaron, provisoriamente, los parámetros de clasificación de deudores. Con vigencia hasta el 30/9/20 se incrementan en 60 días los plazos de mora admitidos para las categorías 1, 2 y 3, tanto para la cartera comercial como para la de consumo o vivienda, y se suspende hasta esa fecha la aplicación de la recategorización obligatoria. Con relación a las normas sobre [“Gestión crediticia”](#), se duplica el límite de financiamiento para MiPyMEs y personas jurídicas otorgado a través de métodos específicos de valuación (*Screening* y *Credit scoring*). Para las entidades del Grupo B se postergó hasta el 01/01/2021 la aplicación de NIIF 9.

**Comunicación “A” 6939 – 19/03/20** | Se estableció que las entidades financieras no podrán distribuir resultados hasta el 30/06/2020.

**Comunicación “A” 6940 – 19/03/20** | Se modifica la ponderación de las compras con tarjetas de crédito de pasajes y servicios turísticos en el exterior, en las exigencias de capitales mínimos.

**Comunicación “A” 6942 – 20/03/20** | De acuerdo con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, [Decreto 297/2020](#), hasta al 31/03/2020 las entidades financieras y operadores de cambio no podrán abrir sus sucursales. Tampoco se efectuará compensación de cheques. Luego, la **Comunicación “A” 6944** amplía los servicios que las entidades financieras deben continuar brindando durante el período de Emergencia Sanitaria y reanuda la compensación de cheques.

**Comunicación “A” 6945 – 26/03/20** | Se establece que hasta el 30/06/2020 las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones en cajeros automático.